UNIVERSIDADES

14314 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación, que se imparte en la Facultad de Ciencias Humanas, Traducción y Documentación.*

Aprobada por parte del Consejo de Dirección de la Universidad de Vic la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado/a en Traducción e Interpretación, que se imparte en la Facultad de Ciencias Humanas, Traducción y Documentación de esta Universidad, y autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 21 de junio de 2004, el Rector ha resuelto ordenar su publicación conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero).

La modificación a que se refiere la presente Resolución, que tendrá efectos desde el inicio de impartición del plan de estudios, consiste en la incorporación de dos nuevas materias optativas cuya descripción se especifica en el anexo de la misma.

Vic, 8 de julio de 2004.—El Rector, David Serrat Congost.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD: DE VIC

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE: LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Créditos totales para optativas (1) ____
– por ciclo ____
– curso ____

DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Traducción Jurídica y/o Económica I	6	3	3	Estudio y aplicación práctica de las estrategias de traducción propias del ámito jurídico y/o económico con especial enfásis en el económico.	-Traducción e Interpretación -Filología correspondiente
Traducción Jurídica y/o Económica II	6	3	3	Estudio y aplicación práctica de las estrategias de traducción propias del ámbito jurídico y/o económico con especial enfásis en el jurídico.	-Traducción e Interpretación -Filología correspondiente

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
(3) Libremente decidida por la Universidad.